BONIFICACIONES EMPRESARIA			ÓN LAE	BORAL	-
	ACIÓN INDEFII				
COLECTIVO		CUANTIA ANUA	L		DURACIÓN
Mujeres desempleadas	850 €				4 años
Mujeres desempleadas contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o	1200€				4 años
acogimiento					
Mujeres desempleadas contratadas después de 5 años de inactividad laboral si, anteriormente a su retirada, han trabajado al menos 3 años	1200€				4 años
Mujeres con contrato (indefinido o temporal)	1200 €			+	4 años
suspendido por maternidad o excedencia por cuidado de hijo, reincorporadas con carácter indefinido en los dos años siguientes a la fecha de	1200 €				4 anos
inicio del permiso, a partir de 1-7-06					
Víctimas de violencia de género o doméstica	850 €			4 años	
Personas desempleadas inscritas en la oficina de empleo durante 6 ó más meses	600 €			4 años	
Personas en situación de exclusión social	600 €			4 años	
Personas desempleadas > 45 años	1200 €			Vigencia contrato	
Jóvenes desempleados de 16 a 30 años	800€				4 años
Personas con discapacidad	4500 € en gen				Vigencia
	5350 € mujere 5700 € >45 ai	es .			contrato
Personas con discapacidad severa	5100 € en general			Vigencia	
	5950 € mujere	es .			contrato
	6300 € >45 ai	ños			
Personas con discapacidad por un Centro Especial	100% cuotas				Vigencia
de Empleo	empresariales	S.S.			contrato
Trabajadores desempleados con responsabilidades familiares	1500 €			2 años	
Contratación indefinida de mayores de 59 años con antigüedad en la empresa de 4 ó más años.	40% de la aportación empresarial a la seguridad social por contingencias comunes			1 año	
Trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo.	100% cuota empresarial a la seguridad social. Hasta el importe equivalente a la cuantía bruta de la prestación con un máximo de 3 años				
Contratación indefinida a tiempo parcial	Bonificación establecida en cada caso por un porcentaje igual a la jornada pactada incrementado en un 30%				
Contratación indefinida del primer asalariado del trabajador autónomo. (Contratos celebrados hasta el 31 de diciembre de 2009)	50% de la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes.			24 meses	
CONVERSION DE CONTRA	TOS TEMPORA	LES EN INDEEN	IIDOS		
Conversión en indefinidos de contratos formativos, o		500 €		4 años	
sustitución por Contratación de la edad de Contratac que sea su fecha de Contratación y de su conversión		300 €		4 anos	
Conversión en indefinidos de contratos temporales de	fomento de	4500 € en gene	ral	Vigencia	a contrato
empleo o de contratos formativos suscritos con person discapacidad	as con	5350 € mujeres 5700 € >45 años			
Conversión en indefinidos de contratos temporales de empleo o de contratos formativos suscritos con person	5100 € en general Vigenci 5950 € mujeres		a contrato		
discapacidad severa	6300 € > 45 añ				
Conversión en indefinidos de contratos temporales de empleo o de contratos formativos suscritos con person	100% cuotas empresariales S				
discapacidad contratadas por un Centro Especial de Empleo					
	ACION TEMPO				D.A.O.I.Ć.:
COLECTIVO		CUANTIA AN			RACIÓN
Personas desempleadas en situación de exclusión social		500 €		Vigencia contrato	
Víctimas de violencia de género o doméstica		600 €			a contrato
Personas con discapacidad mediante un contrato de fomento de empleo		3500 € en gene 4100 € mujeres años		Vigencia	a contrato
Personas con discapacidad severa mediante un contrato de fomento de empleo.				Vigencia	a contrato
Personas con discapacidad contratadas por un Centro Especial de Empleo mediante cualquier contrato temporal, incluidos los formativos		100% cuotas empresariales S		Vigencia contrato	

Contratación temporal a tiempo parcial	Bonificación establecida en cada caso por un porcentaje igual a la jornada pactada incrementada en un 30%

OTROS INCENTIVOS						
COLECTIVO	CUANTIA ANUAL	DURACIÓN				
Contratos indefinidos que están suscritos con trabajadores de 60 ó más años con antigüedad en la empresa de 5 ó más años (si al cumplir 60 años el trabajador no tuviere 5 años de antigüedad en la empresa, la bonificación se aplicará a partir de la fecha en que alcance la antigüedad.)	- 50% cuotas empresariales S.S. por contingencias comunes (salvo IT) sobre cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos, incrementándose anualmente un 10% hasta alcanzar el 100%.					
Contratación (interinidad) de personas con discapacidad desempleadas para sustituir a trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su trabajo por incapacidad temporal (Ley 45/02 D. A. 9ª)	100% cuotas empresariales S.S.	Durante el tiempo que persista la situación				
Trabajadoras/es sustituidas/os durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, por riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural o suspensión por paternidad mediante contratos de interinidad bonificados celebrados con desempleados (cuando coincidan en el tiempo el descanso y el contrato de interinidad) (Ley 12/01) (Ley 3/07 D. A. 16)	100% cuotas empresariales S.S.	Durante la situación de suspensión de la actividad				
Contratación de personas desempleadas en sustitución de trabajadoras/es en descanso por maternidad (R. D .L 11/98)	100% cuotas empresariales S.S.	La del contrato de interinidad				
Contratos de interinidad para sustituir a trabajadores en excedencia por cuidado de familiares, celebrados con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. (Ley 4/95. art. 3)	95% cuotas empresariales S.S. 60% 50%	1º año excelencia 2º año excedencia 3º año excedencia				
REGULACIONES TEMPORALES DE EMPLEO						
Trabajadores en situación de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada autorizadas por Expedientes de Regulación de Empleo	50% cuotas empresariales SS Duración de la situación de desempleo con un máximo de 240 días por trabajador.					